

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 25 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso ordinario No. **1100131050172014 - 00611**, de MARIA EDELMIRA BONILLA LEE contra COLPENSIONES y otra., Informando que el Dr. EDISON PINZÓN MONDRAGÓN se posesionó y aceptó el cargo de apoderado de Oficio (folio 118, fl. 169); así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517 a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, por orden del C.S. de la J., fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Mediante auto proferido el día 09 de febrero del 2017 (folio 92, fl. 137), se dispuso conceder el beneficio de amparo de pobreza a la Sra. MARIA EDELMIRA BONILLA LEE, demandante dentro del presente proceso y se designó al Dr. EDISON PINZÓN MONDRAGÓN, identificado con C.C. 19.420.805 y portador de la T.P. 147.100 del C.S. de la J., como su apoderado de oficio, quien se posesionó según diligencia de folio 118, (fl. 169 digital).

En consecuencia, al haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 09 de febrero del 2017 (folio 92, fl. 137 digital), se dispondrá citar para audiencia de **CONCILIACIÓN**, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **VIERNES DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

Para el efecto se **ADVIERTE** que en la audiencia pública virtual señalada deberán participar las partes, demandante, vinculadas y representante de la demandada, so pena de darse aplicación a las sanciones previstas en los artículo 77 *ib*. Se previene además que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la **audiencia de trámite (art. 80 *ib*.) con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, si a ello hubiere lugar y que, una vez concluidas, se clausurará el debate probatorio.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20 y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (CC.T.P) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado 117 del 22 de
septiembre del 2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.